19.261-14

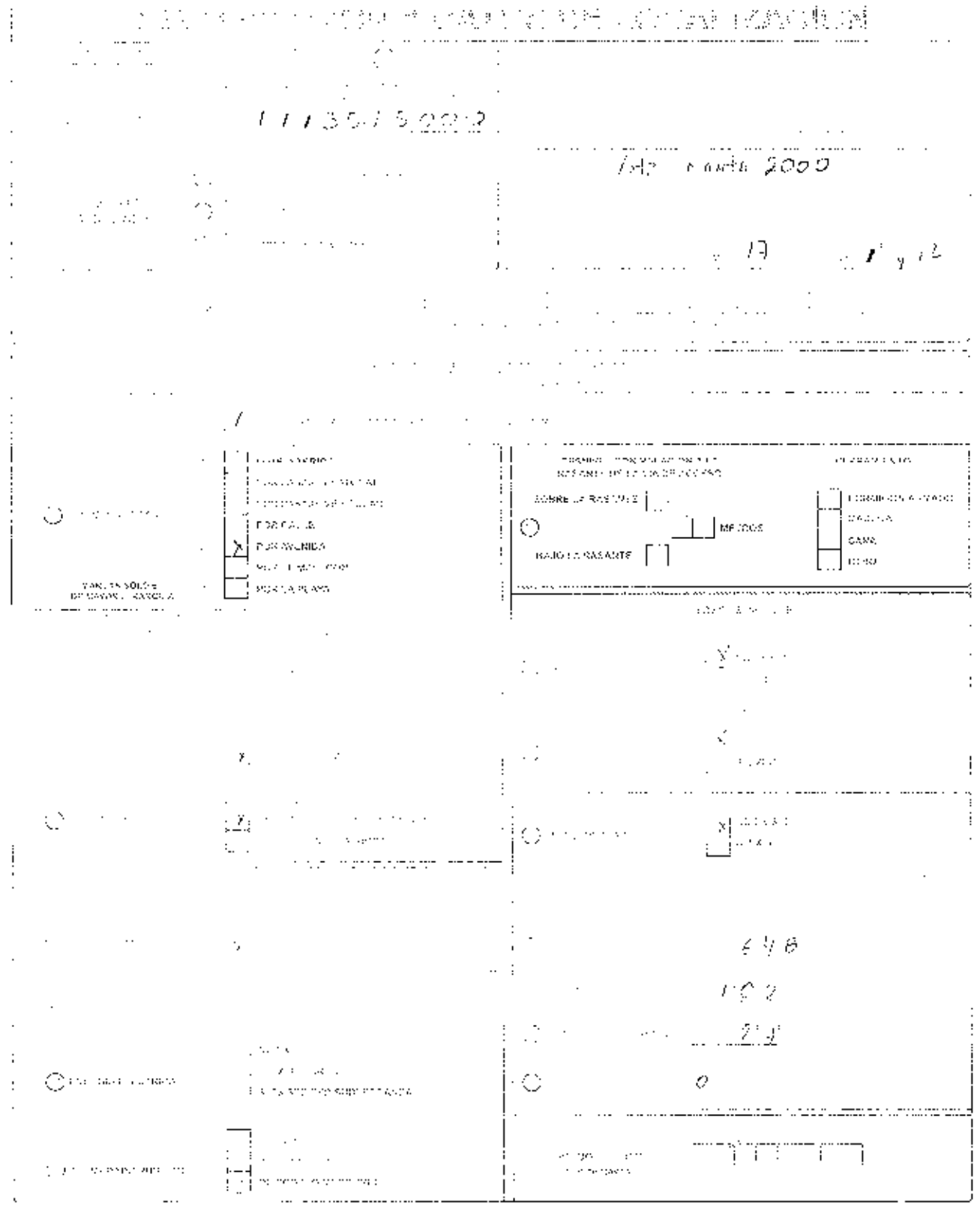

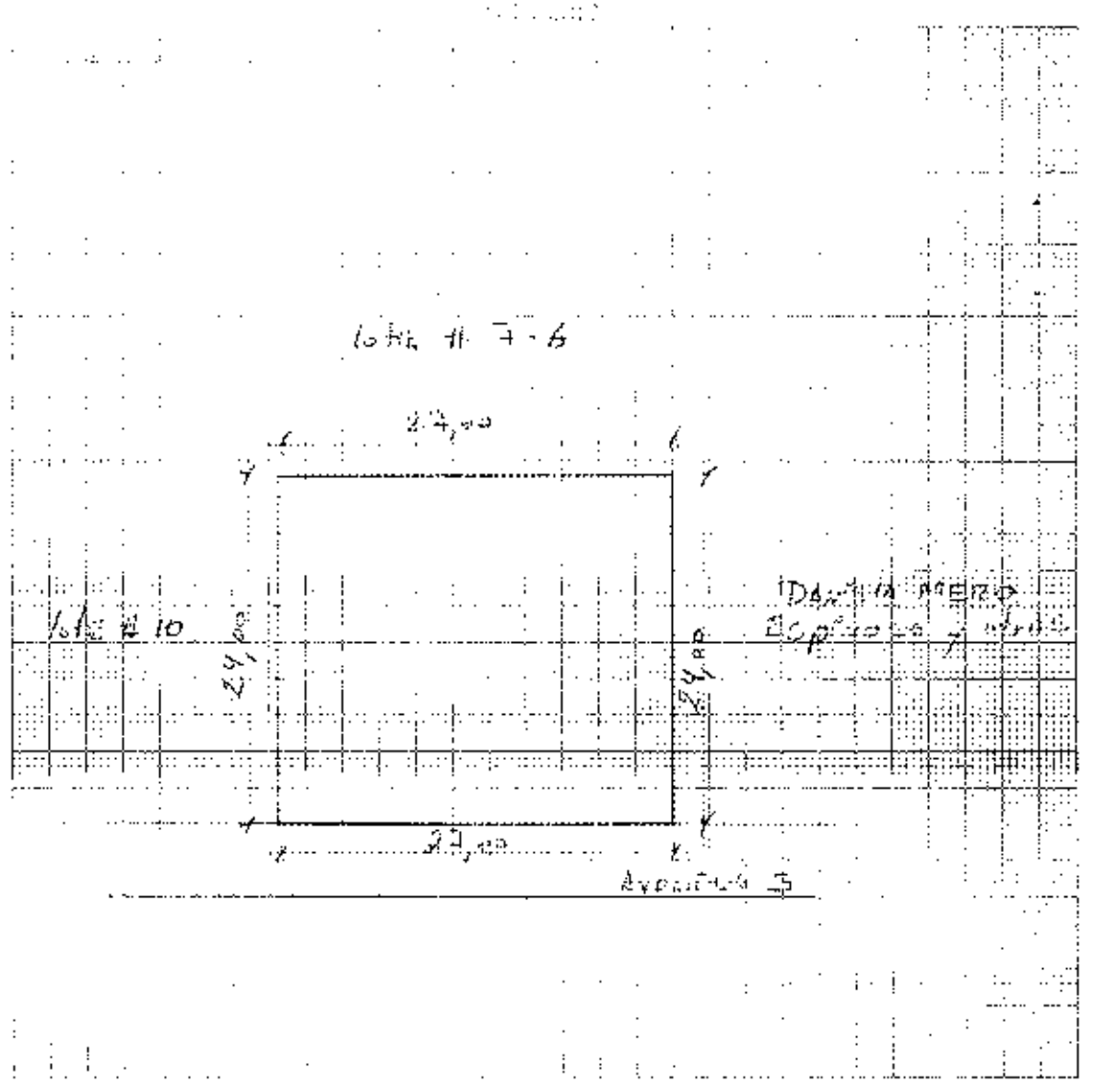

MODO DE PROPIEDAD

1. [ ] ÚNICO PROPIETARIO
2. [ ] PROPIEDAD HORIZONTAL
3. [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

[ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
[ ] ARRENDADO
[ ] PRESTADO
[ ] OTRO

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C	TÍTULO DE PROPIEDAD
	MERO ESPINOZA	DANIELA Y HNAS		
	ANDRADE MUÑOZ	MARLON RODOLFO Y Sra	130465962-4	2
CODIGO [ ]				

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N. DEL BLOQUE	N. DEL PISO	AREA DEL PISO	MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)	INDICADORES GENERALES	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
			ESTRUCTURA: caña, madera, ladrillo o piedra, hormigón armado, metal	VENTANAS: no tiene, caña, madera o lata, madera y vidrio, hierro ornamental, vidrio con aluminio o hierro, aluminio, madera fina, aluminio de color	bueno	
			PAREDES: no tiene, caña, madera o lata, adobe, ladrillo o bloque común, ladrillo o bloque vistos, bloques monolíticos (piedra, madera, etc.)	AGUA: no tiene, sobrepuestas, empotradas	regular	
			ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO: tierra, madera, ladrillo, piedra, hormigón	ELECTRICIDAD: no tiene, sobrepuestas, empotradas	malo	
			PISO: tierra, cemento, madera, vinilo o piso flotante, baldosa, cerámica, parquet o duela fina, porcelanato, mármol o travertino	EQUIPO ESPECIAL: no tiene, piscina, cuarto de máquinas	ruinoso	
			ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña, cade (rastrojo), madera, zinc, fibrocemento, losa de hormigón, hormigón armado, teja			
			TUMBADOS: no tiene, si tiene			

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD	
AVALUO DE LA PROPIEDAD (VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION)	

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

INTEGRAL GRÁFICA S.A. MANTA

ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA

DE: ACEPTACION DE COMPRAVENTA , RENUNCIA DE USUFRUCTO Y DE COMPRAVENTA.-

OTORGADO POR: LAS SEÑORASMELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA Y OTROS .-

A FAVOR DE: LOS SEÑORES MARLON RODOLFO ANDRADE MUÑOZ Y MIRIAM ORTEGA MAFLA.-

Nº 2014.13.08.02.P01234

COPIA: PRIMERA **CUANTIA:** INDETERMINADA

MANTA: 07 DE FEBRERO DEL 2014

NUMERO: 2014.13.08.02.P01234 7416-10

ESCRITURA PUBLICA DE ACEPTACION DE COMPRAVENTA, RENUNCIA DE DERECHO DE USUFRUCTO Y DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN LAS SEÑORITAS MELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA, Y LOS CONYUGES DOCTOR DANIEL EDUARDO MERO ROMERO y DOCTORA ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA, EN FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES MARLON RODOLFO ANDRADE MUÑOZ y MIRIAM ORTEGA MAFLA.

CUANTIA: $ U.S.D. 58.320,00.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes siete de Febrero del año dos mil catorce, ante mi **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PUBLICO SEGUNDA DEL CANTON**, comparecen por una parte **LAS SEÑORITAS MELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA, Y LOS CONYUGES DOCTOR DANIEL EDUARDO MERO ROMERO y DOCTORA ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA,** debidamente facultados para el efecto mediante la sentencia de Licencia Judicial dictada por el señor juez Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí, con sede en esta ciudad de Manta, de la cual se adjunta copia certificada como habilitante. los comparecientes son de estado civil solteras las dos primeras de las nombradas, y casados entre sí los segundos nombrados, ecuatorianos, mayores de edad, estudiantes y Doctores en Medicina de profesión respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Manta, y a quienes para efectos de este contrato llamaremos simplemente "**LOS VENDEDORES**", y por otra parte comparecen **LOS**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

SEÑORES CONYUGES MARLON RODOLFO ANDRADE MUÑOZ y MIRIAM ORTEGA MAFLA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, Ejecutivos privados de profesión, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, y a quienes para efectos de este contrato llamaremos simplemente **"LOS COMPRADORES"**. Los Comparecientes son legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentados sus cédulas de ciudadanía y certificados de Votación doy fe, bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Compraventa, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, sin presión, amenaza, temor reverencial, ni promesa ni seducción, y para que sea elevada a Escritura Pública, me presentan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Aceptación de Compraventa, Renuncia de Derecho de usufructo y Compraventa por una parte **LAS SEÑORITAS MELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA, por sus propios y personales derechos, Y LOS CONYUGES DOCTOR DANIEL EDUARDO MERO ROMERO y DOCTORA ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA, por sus propios derechos** y debidamente facultados para el efecto mediante la sentencia de Licencia Judicial dictada por el señor juez Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí, con sede en esta ciudad de Manta, de la cual se adjunta copia certificada como habilitante, y a quienes para efectos de este contrato llamaremos simplemente **"LOS VENDEDORES"**, y por otra parte comparecen **LOS**

SEÑORES CONYUGES MARLON RODOLFO ANDRADE MUÑOZ y **MIRIAM ORTEGA MAFLA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, y a quien para efectos de este contrato llamaremos simplemente **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- "LOS VENDEDORES"** manifiestan que ellos han adquirido varios lotes de terreno que están ubicados en la **manzana N-17 de la Urbanización "MANTA CIUDAD 2000"** de esta ciudad de Manta, lotes de terrenos que fueron unificados en un solo cuerpo. Dentro del bien inmueble unificado, existen dos lotes de terreno signados con los números **11 y 12,** que fueron adquiridos de la siguiente manera: **A).- LOTE DE TERRENO NUMERO ONCE.-** El lote de terreno número once tiene una superficie de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS,** y se encuentra limitado de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida tres; **POR EL SUR:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con solar número seis; **POR EL ESTE:** con veinticuatro metros y linderas con solar numero diez; y, **POR OESTE**: con veinticuatro metros y lindera con solar numero doce. Esta propiedad fue adquirida mediante Escritura de Compra venta celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Guayaquil, el veinticinco de Octubre del dos mil, se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, de fecha trece de Diciembre del dos mil, bajo el número tres mil cuatrocientos cuatro (3.404). **B).- LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE.-** El lote de terreno número doce se encuentra limitado de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida tres; **POR EL SUR:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número siete; **POR EL ESTE:** Con

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA - MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

veinticuatro metros y linderas con lote numero once; y, **POR EL OESTE**: con veinticuatro metros y lindera con lote numero trece. Esta propiedad fue adquirida conjuntamente con otros lotes de terrenos de la misma manzana, mediante Escritura de Compraventa celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Guayaquil, el veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número de Inscripción novecientos dieciséis (916). **C).- AMPLACION DE COMPRAVENTA.-** Posteriormente mediante escritura de Ampliación de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Guayaquil, de fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, escritura legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el numero de Inscripción mil quinientos ocho (1.508). La señora **ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA,** en su calidad de **Agente Oficiosa** de su hija menor de edad de nombres **DANIELA NATALY MERO ESPINOSA**, amplía la escritura de compraventa celebrada en la Notaria primera de Guayaquil, el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro de la Propiedad de este cantón Manta, el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada por la Cia. VIPA a favor de las menores **MELANIA DANIELA y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA**, en merito de lo cual se amplia la escritura a favor de **la menor DANIELA NATALY MERO ESPINOSA**, pasando en consecuencia a ser legitima **copropietaria junto con sus dos hermanas MELANIA DANIELA y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA**, sobre dichos inmuebles, dejando constancia que **queda ratificado**

el derecho de usufructo a favor de los Padres adquirentes tal como lo señala la escritura mencionada anteriormente, y que es objeto de ampliación. **D).-ESCRITURA DE UNIFICACION DE LOS LOTES 12, 13, 16 Y 11 DE LA MANZANA 17 DE LA URBANIZACIÓN "MANTA CIUDAD 2000" DEL CANTON MANTA.-** Posteriormente la señora **ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA, en su calidad de Agente Oficiosa** y por los derechos que representa de sus hijas **MELANIA DANIELA, PRISCILA MELANY y DANIELA NATALY MERO ESPINOSA, QUEDA CONSTITUIDO Y RATIFICADO EL DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE LOS INMUEBLES QUE SE MENCIONAN, Unifican** los lotes de terrenos signado con el **número doce de la manzana N diecisiete,** con las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida tres; **POR EL SUR:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número siete; **POR EL ESTE:** Con veinticuatro metros y linderas con lote numero once; y, **POR EL OESTE**: con veinticuatro metros y lindera con lote numero trece; el lote de terreno signado con el número **trece de la manzana N diecisiete** el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida tres; **POR EL SUR:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote número ocho; **POR EL ESTE:** Con veinticuatro metros y linderas con lote numero doce; y, **POR EL OESTE**: con veinticuatro metros y lindera con lotes numero quince y dieciséis; el lote de terreno signado con el número **dieciséis de la manzana N diecisiete con las siguientes medidas y linderos POR EL NORTE:** Con veintiún metros y lindera con la avenida tres; **POR EL SUR:** Con veintiún metros y lindera con lote número

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

quince; **POR EL ESTE:** Con dieciséis metros y linderas con lote numero trece; y, **POR EL OESTE**: con dieciséis metros y lindera con calle numero cuatro, y el lote de terreno signado con el número **once de la manzana N diecisiete con las siguientes medidas y linderos POR EL NORTE:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida tres; **POR EL SUR:** Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con solar número seis; **POR EL ESTE:** con veinticuatro metros y linderas con solar numero diez; y, **POR OESTE**: con veinticuatro metros y lindera con solar numero doce. **Siendo sus medidas y linderos unificados las siguientes: FRENTE.**- sesenta y un metros cincuenta centímetros y avenida tres. **ATRÁS.**- Partiendo desde la calle cinco hacia adentro del terreno con veintiún metros, desde este punto hacia atrás con ocho metros y lote número quince, desde este punto hacia el costado derecho con cuarenta metros cincuenta centímetros y lotes seis, siete, y ocho de la manzana diecisiete. **COSTADO DERECHO.**- veinticuatro metros y lote número diez de la manzana diecisiete. **COSTADO IZQUIERDO.**- dieciséis metros y calle cinco. **DANDO UN AREA TOTAL DE MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.** Escritura realizada en la Notaria Primera del cantón Guayaquil, el veintisiete de Septiembre del dos mil cinco, y legalmente inscrita en el registro de la Propiedad correspondiente, el ocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número de Inscripción tres mil cincuenta y cuatro (3.054). **TERCERA ACEPTACION DE COMPRAVENTA.- Mediante** el presente instrumento las comparecientes **MELANIA DANIELA y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA,** tienen a bien en manifestar públicamente **que ACEPTAN LAS COMPRAS de los bienes inmuebles antes enunciados en la cláusula segunda de**

antecedentes de esta escritura, y que se encuentran ubicados en la Urbanización Manta 2.000, conformada por los lotes números 12, 13, 16, y 11 de la manzana **N 17**, que unidos entre si forman un solo cuerpo de **MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS**, compraventas realizadas por su señora madre, en su calidad de Agente Oficiosa, cuando ellas eran menores de edad por así convenir a sus intereses. **CUARTA RENUNCIA DE DERECHO DE USUFRUCTO**.-Así mismo, los comparecientes señores cónyuges **DOCTOR DANIEL EDUARDO MERO ROMERO y DOCTORA ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA, manifiestan públicamente mediante el presente instrumento que RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL DERECHO DE USUFRUCTO, que ellos se reservaron sobre los bienes inmuebles signados con los números 11 y 12 de la manzana N 17 de la urbanización Manta 2000, detallados y enunciados en la cláusula segunda de antecedentes de este escritura, subsistiendo el usufructo sobre los lotes de terrenos signados con los número 13 y 16 de la manzana N 17 de la Urbanización Manta 2000. QUINTA.- APROBACION DE DESMEMBRACION Y AUTORIZACION PARA VENDER.- "LOS VENDEDORES"**, han solicitado al Gobiemo Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, la subdivisión del terreno de propiedad de las hermanas **DANIELA NATALY, MELANIA DANIELA, y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA**, ubicados en la Urbanización manta 2.000, conformada por los lotes números **12, 13, 16, y 11** de la manzana **N 17**, que unidos entre si forman un solo cuerpo de **MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS**, con la finalidad de desmembrar en favor de los cónyuges **MARLON RODOLFO**

ANDRADE MUÑOZ y MIRIAM ORTEGA MAFLA, un área de terreno de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; que es la cabida de los lotes 11 y 12 de la manzana N 17,** para lo cual el Municipio de Manta, ha emitido la **Autorización # 022 – 0073,** de fecha enero veintidós del dos mil catorce, la misma que como habilitante se adjunta al presente contrato. **QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento **"LOS VENDEDORES"**, ósea las hermanas, **MELANIA DANIELA y PRISCILA MELANY MERO ESPINOSA por sus propios y personales derechos,** y por los derechos, que representan **de su hija menor de edad,** de nombres **DANIELA NATALY MERO ESPINOSA**, los señores cónyuges **DOCTOR DANIEL EDUARDO MERO ROMERO y DOCTORA ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA, legalmente autorizados para el efecto mediante la sentencia de Licencia Judicial dictada por el señor juez Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí, con sede en esta ciudad de Manta**, de la cual se adjunta copia certificada como habilitante. Tienen en bien otorgar la presente **ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, en favor de "LOS COMPRADORES"** una vez desmembrado del lote de mayor extensión antes enunciado, sobre la totalidad de los lotes de terrenos signados con los números **ONCE Y DOCE de la manzana "N-17"** de la antes enunciada Urbanización detallada en la cláusula precedente, y que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** veintisiete metros y avenida tres. **POR ATRÁS**: veintisiete metros y lindera con lotes seis y siete. **POR EL COSTADO DERECHO**: veinticuatro metros y lindera con lote número diez. Y

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

40713

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40713:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de junio de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE LOS LOTES DOCE,TRECE, DEICISEIS Y ONCE DE LA MANZANA DIECISIETE DE LA URBANIZACION MANTA CIUDAD DOS MIL DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA.SIENDO SUS MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS LOS SIGUIENTES . FRENTE , SESENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y AVENIDA TRES . ATRAS , PARTIENDO DESDE LA CALLE CINCO HACIA ADENTRO DEL TERRENO CON VEINTIUN METROS , DESDE ESTE PUNTO HACIA ATRAS CON OCHO METROS Y LOTE NUMERO QUINCE, DESDE ESTE PUNTO HACIA EL COSTADO DERECHO CON CUARENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y LOTES SEIS , SIETE Y OCHO DE LA MANZANA DIECISIETE.COSTADO DERECHO , VEINTICUATRO METROS Y LOTE NUMERO DIEZ DE LA MANZANA DIECISIETE. COSTADO IZQUIERDO DIECISEIS METROS Y CALLE CINCO. DANDO UN AREA TOTAL DE MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	916	18/07/1995	1
Compra Venta	Compraventa	1.508	22/10/1999	962
Compra Venta	Compraventa	3.404	13/12/2000	21.250
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	3.054	08/12/2005	59.501

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : martes, 18 de julio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 916 Número de Repertorio: 2.244
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de junio de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Elida Melania Espinosa Espinosa por sus propios derechos y ademas a nombre y en representacion de sus hijas menores de edad Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza.De tres lotes de terrenos ubicado en la Urbanizacion Manta Dos mil . UNO : Lote de terreno signado con el n. doce de la manzana n. diecisiete: norte con trece metros cincuenta centímetros y avenida tres: sur trece metros cincuenta centímetros y lote n. siete; Este veinticuatro metros y lote n. once; y Oeste veinticuatro metros y lote n. trece DOS : Lote de terreno signado con el n. trece de la manzana n. diecisiete: Norte trece metros cincuenta centímetros y avenida tres; Sur trece metros cincuenta centímetros y lote n. ocho: este veinticuatro metros y lote n. doce; Oeste veinticuatro metros y lotes n. quince y dieciséis; TRES: Lote de terreno signado con el n. dieciséis de la manzana n. diecisiete: Norte veintiún metros y avenida tres; Sur veintiún metros y lote n. quince; Este dieciséis metros y lote n. trece; Oeste dieciséis metros y calle cuatro; dando un área total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. USUFRUCTO .Se deja constancia que las menores Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza adquieren para si la nuda propiedad y sus padres Daniel Eduardo Mero Romero y Elida Melania Espinosa Espinoza adquieren para sí el usufructo del inmueble mientras vivan, consolidándose este derecho para las menores antes mencionada con la nuda propiedad a la muerte de los usufructuarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068678	Mero Espinoza Melania Daniela	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000068679	Mero Espinoza Priscila Melany	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041421	Compañia Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 22 de octubre de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 962 - Folio Final: 963

Número de Inscripción: 1.508 Número de Repertorio: 3.175

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Ampliacion de compraventa. escritura en la que la Sra. Elida Melania Espinosa Espinosa en calidad de AGENTE OFICIOSA de su hija menor de edad DANIELA NATALY MERO ESPINOSA.Ampliando la escritura citada anteriormente, el 21 de junio de 1.995, inscrita el 18 de julio del.995, otorgada por la Cia. VIPA a favor de las menores Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza, sobre los tres lotes descritos y detallado en dicha escritura. En un area total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Ampliando la escritura a favor de la menor Daniela Nataly Mero Espinoza, pasando en consecuencia a ser legitima copropietaria junto con sus deshermanas MELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOZA sobre dicho inmuebles. Dejando constancia que queda ratificado el derecho de usufructo a favor de los padres adquirentes, tal como lo señala la escritura mencionada anteriormente, y que es objeto de la ampliación.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026735	Mero Espinosa Daniela Nataly	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041421	Compañia Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:07:26 del viernes, 24 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP
MANTA

Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0044590

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : MERO ESPINOZA DANIELA Y HNAS
RAZÓN SOCIAL: CALLE 5 MZ-17 S-11 Y 12
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 291942
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 12/02/2014 11:28:16

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 13 de Mayo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO No. 000249315

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
[illegible] COMPRAVENTA DE SOLAR [illegible] MANTA de la parroquia MANTA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1314346792	MERO ESPINOZA PRISCILA MELANY	URB. MANTA 2000 LTS. 11 Y MZ-17
1308441357	MERO ESPINOSA MELANA DANIELA	URB. MANTA 2000 LTS. 11 Y MZ-17
1314346792	MERO ESPINOZA PRISCILA MELANY	URB. MANTA 2000 LTS. 11 Y MZ-17
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304659924	ANDRADE MUÑOZ MARLON RODOLFO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Predios Compra-Venta	218,25
TOTAL A PAGAR	219,25
VALOR PAGADO	219,25
SALDO	0,00

EMISION: 2/5/2014 12:35 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO No. 000249316

2/5/2014 12:31

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-35-10-000...	648,00	55320,00	11780	249316

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1314346792	MERO ESPINOZA PRISCILA MELANY	URB. MANTA 2000 LTS. 11 Y MZ-17
1308441357	MERO ESPINOSA MELANA DANIELA	URB. MANTA 2000 LTS. 11 Y MZ-17
1314346792	MERO ESPINOZA PRISCILA MELANY	URB. MANTA 2000 LTS. 11 Y MZ-17
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304659924	ANDRADE MUÑOZ MARLON RODOLFO	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	181,20
Junta de Beneficencia de Guayaquil	54,56
TOTAL A PAGAR	235,76
VALOR PAGADO	235,76
SALDO	0,00

EMISION: 2/5/2014 12:31 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0044066

AUTORIZACIÓN

Nº 022 - 0073

*La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Señor. **MARLON RODOLFO ANDRADE MUÑOZ,** para que celebre escritura de compra - venta de un terreno de propiedad de la Daniela Nataly, Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza, ubicado en la Urbanización Manta 2000 con el lote # 11-12 de la Mz- 17 de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el frente: *27.00 - m.. Avenida 3*
Por Atrás: *27.00 m lote # 7-6*
Costado Derecho: *24.00 m. lote # 10*
Por el Costado Izquierdo: *24.00 m. - con Daniela Mero Espinoza y otras*
Área Total: ***648.00 m2***

Manta, Enero 22 del 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD - MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el Tramite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, Manifestando el deseo de realizar el derrocamiento respectivo de la edificación Existente por lo cual solicitamos eximir omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones Graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se actualiza la autorización de la 26 enero del 2010
LLCH.

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 30 de enero de 2014

No. Electrónica: 19251

ESPECIE VALORADA

Nº 0110024

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-35-15-000

Ubicado en: URB. MANTA 2000 LTS. 11 Y 12 MZ-17

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 648,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1314346790	DANIELA NATALY MERO ESPINOZA
1308441359	MELANIA DANIELA MERO ESPINOSA
1314346782	PRISCILA MELANY MERO ESPINOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**58320,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	58320,00

Son: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionado el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

SE DESMEMBRÓ DE LA CC.1113513000.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0089552

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MERO ESPINOSA DANIELA Y HNAS.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de enero de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1113513000 CALLE 5 MZ-17, L-11-12-13 Y 16
Manta, veinte de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Lic. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, viernes 15 de noviembre [illegible] de 2013, las 10h40. VISTOS: A fojas 24 y 24 vuelta de los autos comparecen ante esta judicatura [illegible] del sector de [illegible] los [illegible] DANIEL LOCARDO [illegible] ROMERO y [illegible] ELIANA [illegible] ESPINOSA ESPINOSA manifestando: Que de [illegible] son los padres de la menor de edad DANIELA NATALY MERO ESPINOSA, de 10 años de edad. Que mediante Escritura Pública de unificación de cuatro solares celebrada en la Notaria Primera del cantón Guayaquil el 27 de Septiembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 8 de diciembre del 2007, cuyo testimonio adjuntan para justificar que sus tres hijas, de nombres [illegible] DANIELA PRISCILA MELANY Y DANIELA NATALY MERO ESPINOSA, son propietarias de 4 solares que los adquirieron por escritura de compraventa habiendo luego unificado las escrituras de compraventa de los cuatro solares mediante celebración de la escritura de unificacion señalada en líneas anteriores. Que dichos solares forman un solo cuerpo de terreno y se encuentran ubicados en la Urbanización "Manta [illegible] 2000" del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son los siguientes: FRENTE: 61.50 Metros y Avenida 2; ATRÁS: Partiendo desde la calle 5 hacia adentro del terreno con 31 metros, desde este punto hacia atrás con 8 metros y lote número 1[illegible], desde este punto hacia el Costado Derecho con 40,50 metros y lotes 6, 7 y 8 de la manzana [illegible] POR EL COSTADO DERECHO: 24 metros y lote número 10 de la manzana [illegible]; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 26 metros y calle 5, dando un área total de 1.[illegible] metros cuadrados. Que la compareciente Erika Melania [illegible] en calidad de [illegible] comparecio y [illegible] de unificación [illegible] compraventas de [illegible] hijos [illegible] [illegible] ESPINOSA [illegible] que [illegible] realizar la venta de sus propiedad, para con el producto de la venta se le otorgue un bienestar general a su hija menor de edad DANIELA NATALY MERO ESPINOSA, en [illegible] alimentación, educación, vestido, salud [illegible] AUTORIZACIÓN DE LICENCIA JUDICIAL [illegible] la venta del [illegible] Que se vista que el bien inmueble [illegible] derecho de [illegible] a favor de los comparecientes, expresa y voluntariamente renuncian a dicho derecho y que así se lo señale en la resolución. Que para justificar además la necesidad y conveniencia de dicha venta adjuntan información sumaria de testigos para confirmar lo afirmado por los comparecientes. Que con los antecedentes [illegible] señalado en el art. 2?? del Código Civil, solicitan [illegible]

[illegible]

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original. Manta, [illegible]

Secretaria del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manta

cuatro copias de cédulas de ciudadanía, comprobante de pago de impuesto predial y una Información Sumaria de Testigos. Aceptada la demanda al trámite de Ley tal como obra del auto de fojas 26 del proceso, se dispuso que se cuent... con uno de los Señores Jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí con sede en Manta y que se le cite en su Despacho, citación que consta realizada a foja 28 del proceso. A fojas 54 vuelta y 57 vuelta constan las declaraciones de los testigos señores JOSÉ RAFAEL ZAMBRANO MEJIA Y LUIS OCTAVIO ANDRADE GUDIÑO, respectivamente, quienes dan fe de conocer a los comparecientes y a sus hijas, que los comparecientes han comprado varias propiedades en esta ciudad y que están a nombre de sus hijas, que es conveniente proceder a vender el terreno singularizado en la demanda para con el producto del mismo comprar otro terreno en la misma Urbanización Manta 2000, esto es los lotes número 21 y 22 de la manzana 18. Dichos testimonios, al no haber sido impugnados constituyen prueba plena y dan fe de lo manifestado por los accionantes en su demanda. A foja 59 de los autos consta la opinión emitida por el Señor Juez Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí Dr. Fausto Alarcón Cedeño, quien da opinión favorable para que se conceda la licencia o autorización judicial a favor de los comparecientes. Llegada la causa al estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones legales: PRIMERO.- En el presente trámite se han observado todas las solemnidades sustanciales necesarias, por lo que se declara válido este juicio sumario; SEGUNDO.- De conformidad con que establece el Art. 425 del Codigo Civil, que trata sobre la las transacciones o compromisos, donde se establece que: "se necesita previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de Mil Dólares de Estados Unidos de América, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterán a la aprobación judicial, so pena de nulidad..." legal, concordante con lo que establece el Art. 297 del Código Civil que en su parte pertinente señala que "no se podrá enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes y raíces del hijo aún perteneciente a su peculio profesional, sin autorización del Juez, con conocimiento de causa". Por lo que los señores DANIEL EDUARDO MERO ROMERO Y ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA han procedido conforme a derecho al comparecer ante esta Autoridad con el objeto de solicitar autorización judicial para vender el bien inmueble (terreno) que le pertenece a sus hijas siendo una de ellas menor de edad llamada DANIELA NATALY MERO ESPINOSA junto con sus hermanas Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinosa, por el cual piden la autorización judicial, cuya representación legal se encuentra justificada en autos con la copia a color de la cédula de identidad de la mencionada menor que obra a foja 4 del proceso, donde consta que la menor Daniela Nataly Mero Espinosa, es hija de los comparecientes; TERCERO.- Con el certificado de solvencia del Registro de la Propiedad de Manta que consta a fojas 8, 8 vuelta, 9, 9 vuelta y 10 inclusive del proceso y con la Escritura Pública de Unificación de Lotes de Terreno que consta desde fojas 11 a 23 inclusive de la cual se justifica plenamente que la menor Daniela Nataly Mero Espinosa, junto con sus hermanas Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinosa, son propietarias de cuatro lotes de terreno que unidos entre sí forman un solo cuerpo ubicado en la Urbanización MANTA CIUDAD 2000, signados como lotes de terreno números 11, 12, 15 y 16 de la Manzana 17, en este cantón Manta, lotes de terreno que al formar un solo

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original Manta, ... Secretario del Juzgado ... de lo Civil de Manta

cuerpo [illegible] con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Con Sesenta [illegible] [illegible] metros y Avenida Tres. POR ATRÁS: Partiendo desde la [illegible] hacia [illegible] Veintiún metros, desde este punto hacia [illegible] con Uno metros y lote número Quince, desde este punto hacia el Costado Derecho con [illegible] [illegible] siete y ocho de la manzana Dieciséis. POR EL COSTADO DERECHO: Veinticuatro metros y lote número Diez de la manzana Dieciséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y calle Cinco, dando un área total de Mil Trescientos Ocho metros cuadrados, predio que de acuerdo al certificado de solvencia del Registro de la Propiedad tiene reserva de usufructo, al cual han renunciado los comparecientes en el mismo libelo de la demanda. CUARTO.- Con los testimonios rendidos por los señores JOSÉ RAFAEL ZAMBRANO MERA Y LUIS OCTAVIO ANDRADE CUDIÑO, respectivamente, quienes dan fe de conocer a los comparecientes y a sus hijos, que los comparecientes han comprado varias propiedades en esta ciudad y que están a nombre de sus hijos, que es conveniente proceder a vender el terreno singularizado en la demanda para con el producto del mismo comprar otro terreno en la misma Urbanización Manta 2000, esto es los lotes número 21 y 22 de la manzana 18, se justifica lo alegado por los accionantes, ya que dichos testimonios, el no haber sido impugnados constituyen prueba plena y dan fe de lo manifestado por los accionantes en su demanda, llegándose a establecer la necesidad y [illegible] de vender los lotes de terreno que unificados entre el [illegible] [illegible] y que [illegible] de propiedad de las hijas de los comparecientes, una de las cuales [illegible] de edad, [illegible] de los intereses de la menor, [illegible] producto de la venta podrán adquirir otro terreno que ya está en [illegible] [illegible] y por ende podrán brindar a su hija mejores [illegible] [illegible]. QUINTO: [illegible] fue pedida del Señor Agente [illegible] [illegible] [illegible] del terreno; SEXTO: [illegible] la presente [illegible] [illegible] licencia o autorización judicial para [illegible] terreno de su hija menor de edad, se colige que en calidad de representantes legales [illegible] han analizado las circunstancias y consecuencias que conllevan a la venta [illegible] propiedad de su hija, por lo que dicha petición la realizan con la finalidad [illegible] [illegible]. En tal virtud, habiéndose cumplido el [illegible] [illegible] habiéndose justificado la necesidad de la venta del terreno en beneficio [illegible] [illegible] y analizada la autorización prevista en el [illegible] del Código de Procedimiento Civil y sin necesidad de entrar en más análisis [illegible] Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", acepta la demanda y [illegible] [illegible] a los señores DANIEL EDUARDO MERO ROMERO Y SILDA [illegible] ESPINOZA ESPINOZA, la AUTORIZACIÓN JUDICIAL para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de terreno números 11, 12, 13 y 16 de la Manzana 17, en este cantón Manta, lotes de terreno que al formar un solo cuerpo quedo con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con Sesenta y Un Metros Cincuenta Centímetros y Avenida Tres; POR ATRÁS: Partiendo desde la calle Cinco hacia adentro del terreno con Veintiún metros, desde este punto hacia atrás con Ocho metros y lote número Quince, desde este punto hacia el Costado Derecho con Cuarenta Metros Cincuenta Centímetros y lotes seis, siete y ocho de la manzana Diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO: Veinticuatro metros y lote número Diez de la manzana Diecisiete; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y calle Cinco, dando un área total de Mil Trescientos Ocho metros cuadrados. Dichos lotes de terreno fueron adquiridos: los lotes 12, 13 y 16 de la Manzana No. 17 mediante escritura pública de compraventa inscrita el 18 de julio de 1995, y el lote No. 11 mediante escritura pública de compraventa inscrita el 13 de diciembre del 2000, lotes de terreno que fueron unificados mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Guayaquil con fecha 27 de Septiembre del 2005 e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 8 de Diciembre del 2005, habiendo por ende quedado con las medidas, linderos y área antes mencionados. Ejecutoriada que fuere esta sentencia se concederán copias certificadas de este acto judicial para que sirvan de documentos habilitantes en el documento escriturario a celebrarse. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Hágase y Notifíquese.

AB. PLACIDO ISAIAS MENDOZA LOOR
JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

Certifico.

Ab. [illegible] Flores
SECRETARIA (E)

En Manta, lunes dieciocho de noviembre del dos mil trece, a partir de las diez horas y cuarenta minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: DR. DANIEL EDUARDO MERO ROMERO Y DRA. ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA en la casilla No. 131 del Dr./Ab. AB. PEDRO RENATO AZUA GUILLEM. Certifico;

[illegible] Flores
SECRETARIA (E)

DELGADO /

CERTIFICO:
Que es copia igual a su original
Manta, [illegible]
Secretaria del Juzgado Vigésimo Quinto
de lo Civil de Manabí - Manta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170858167-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ELIDA MELANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DANIEL EDUARDO
MERO ROMERO

SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG. A1111A1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ALVERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA FLORINDA
LUGAR DE INSCRIPCIÓN
MANTA
2013-03-25
FECHA DE EMISIÓN
2023-03-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

032
032 - 0075 1708581671
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA ESPINOSA ELIDA MELANIA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI
PARROQUIA
2 CENTRO DE ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANÍA 130122592-4
MERO ROMERO DANIEL EDUARDO
MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO
08 ABRIL 1949
001- 0015 00027 M
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1949

ECUATORIANA***** V333D22942
CASADO ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOS
SUPERIOR MEDICO
DANIEL MERO
ZOILA ROMERO
MANTA 18/09/2007
14/09/2017
0471402

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

066
066 - 0139 1301225924
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERO ROMERO DANIEL EDUARDO

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA
PARROQUIA
2 ZONA
MANTA - PE

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

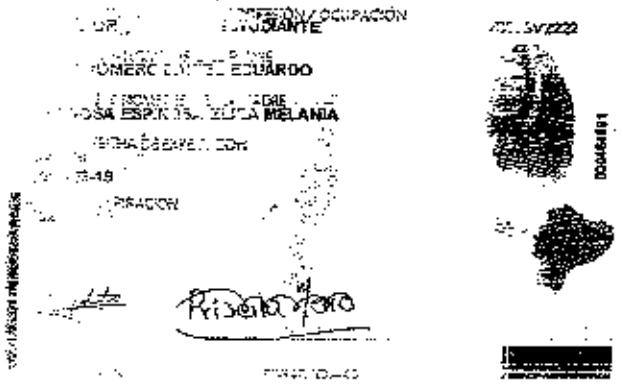

ESTUDIANTE

MERO ESPINOSA PRISCILA MELANIA

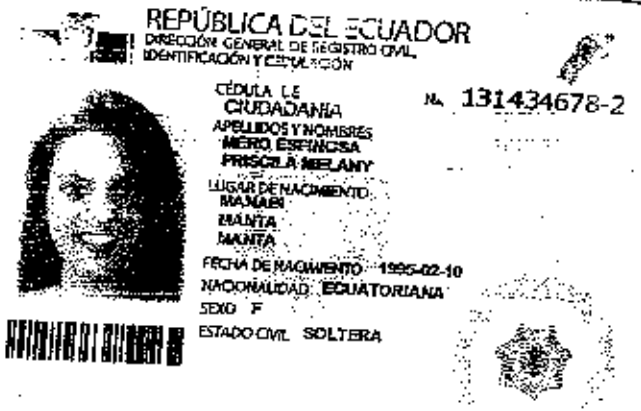

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 131434678-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MERO ESPINOSA
PRISCILA MELANY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL DE MANABI
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

065

065 - 0110 1314346782

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MERO ESPINOSA PRISCILA MELANY

MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA MANTA - PE
ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANIA

MERO ESPINOSA MELANIA DANIELA

MANTA/MANTA/MANTA

1993

MANTA/ MANTA

MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

093 - 0231

1308441359

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERO ESPINOSA MELANIA DANIELA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN MATEO

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° 130465962-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE MUÑOZ
MARLON RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MIRIAM
ORTEGA MAFLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEGO.ELECT.TELECOM

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CHAVEZ WASHINGTON RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ VIRGINIA DOMITILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

V4333V4222

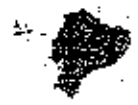

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0263

1304659624

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0400677274-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA MAFLA
MIRIAM
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARLON RODOLFO
ANDRADE MUÑOZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAFLA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

V4333V4222

DUPLICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

065
065 - 0252
NÚMERO DE CERTIFICADO
0400677274
CÉDULA
ORTEGA MAFLA MIRIAM

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
2
CENTRO DE ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinticuatro metros y lindera con propiedad de Daniela Mero Espinosa y otras. **CUERPO DE N TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SEXTA.- PRECIO.-** El precio que libremente han pactado los comparecientes por el bien inmueble motivo de la presente escritura **de Compraventa**, que comprende la totalidad de los lotes de terrenos signados con los números **ONCE Y DOCE DE LA MANZANA N DIECISIETE** antes descritos, es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES U. S. ($ U.S.D. 58.320,00),** suma de dinero que **"LOS VENDEDORES"** han recibido de manos de **"LOS COMPRADORES"**, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal. **SEPTIMA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Por este medio **"LOS VENDEDORES"**, expresamente autorizan a **"LOS COMPRADORES"**, a solicitar la inscripción de la presente Escritura de Aceptación de Compraventa, de Renuncia de Usufructo, y de Compraventa hecha a su favor, ante la Registraduría de la propiedad de este cantón Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la perfecta validez del **presente** contrato. f) Ab. Pedro Renato Azúa Guillen. Mat. # 1044 C.A.M.-(HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura de compraventa se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria de principio a fin en alta y clara voz, se ratifican y firman

ESTAS 5 HOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Patricia Mendoza Briones

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

MELANIA D. MERO ESPINOSA
VENDEDORA
C. C. # 130844135-9

PRISCILA M. MERO ESPINOSA
VENDEDORA
C. C. # 131434678-2

DANIEL E. MERO ROMERO
VENDEDOR
C. C. # 130122592-4

ELIDA M. ESPINOSA ESPINOSA
VENDEDORA
C. C. # 170858167-1

MARLON R. ANDRADE MUÑOZ
COMPRADOR
C. C. # 130465962-4

MIRIAM ORTEGA MAFLA
COMPRADORA
C. C. # 040067727-4

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2014.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA: 15 días hábiles

CLAVE CATASTRAL: 1-11-35-15-000

NOMBRES y/o RAZÒN

CÈDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÒN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se verifica terreno ubicado en sitio (MEDIANERO)

FIRMA DEL INSPECTOR

INFORME TÈCNICO:

FECHA:

FIRMA DEL TÈCNICO

INFORME DE APROBACIÒN.

FECHA:

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

40713

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40713:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de junio de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE LOS LOTES DOCE,TRECE, DEICISEIS Y ONCE DE LA MANZANA DIECISIETE DE LA URBANIZACION MANTA CIUDAD DOS MIL DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA.SIENDO SUS MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS LOS SIGUIENTES . FRENTE , SESENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y AVENIDA TRES . ATRAS , PARTIENDO DESDE LA CALLE CINCO HACIA ADENTRO DEL TERRENO CON VEINTIUN METROS , DESDE ESTE PUNTO HACIA ATRAS CON OCHO METROS Y LOTE NUMERO QUINCE. DESDE ESTE PUNTO HACIA EL COSTADO DERECHO CON CUARENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y LOTES SEIS , SIETE Y OCHO DE LA MANZANA DIECISIETE.COSTADO DERECHO , VEINTICUATRO METROS Y LOTE NUMERO DIEZ DE LA MANZANA DIECISIETE. COSTADO IZQUIERDO DIECISEIS METROS Y CALLE CINCO. DANDO UN AREA TOTAL DE MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA .EL PREDIO DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	916	18/07/1995	1
Compra Venta	Compraventa	1.508	22/10/1999	962
Compra Venta	Compraventa	3.404	13/12/2000	21.259
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	3.054	08/12/2005	42.501

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

* Compraventa

Inscrito el : martes, 18 de julio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 916 Número de Repertorio: 2.244
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de junio de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Elida Melania Espinosa Espinosa por sus propios derechos y ademas a nombre y en representacion de sus hijas menores de edad Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza.De tres lotes de terrenos ubicado en la Urbanizacion Manta Dos mil . UNO : Lote de terreno signado con el n. doce de la manzana n. diecisiete: norte con trece metros cincuenta centímetros y avenida tres; sur trece metros cincuenta centímetros y lote n. siete; Este veinticuatro metros y lote n. once; y Oeste veinticuatro metros y lote n. trece DOS : Lote de terreno signado con el n. trece de la manzana n. diecisiete: Norte trece metros cincuenta centimetros y avenida tres; Sur trece metros cincuenta centímetros y lote n. ocho: este veinticuatro metros y lote n. doce; Oeste veinticuatro metros y lotes n. quince y dieciséis; TRES: Lote de terreno signado con el n. dieciséis de la manzana n. diecisiete: Norte veintiún metros y avenida tres; Sur veintiún metros y lote n. quince; Este dieciséis metros y lote n. trece; Oeste dieciséis metros y calle cuatro; dando un área total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. USUFRUCTO .Se deja constancia que las menores Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza adquieren para si la nuda propiedad y sus padres Daniel Eduardo Mero Romero y Elida Melania Espinosa Espinoza adquieren para sí el usufructo del inmueble mientras vivan, consolidándose este derecho para las menores antes mencionada con la nuda propiedad a la muerte de los usufructuarios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068678	Mero Espinoza Melania Daniela	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000068679	Mero Espinoza Priscila Melany	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041421	Compañia Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta

2 / 4 <u>Compraventa</u>

Inscrito el : viernes, 22 de octubre de 1999

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 962 - **Folio Final:** 963

Número de Inscripción: 1.508 **Número de Repertorio:** 3.175

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de octubre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Ampliacion de compraventa, escritura en la que la Sra. Elida Melania Espinosa Espinosa en calidad de AGENTE OFICIOSA de su hija menor de edad DANIELA NATALY MERO ESPINOSA.Ampliando la escritura citada anteriormente, el 21 de junio de 1.995, inscrita el 18 de julio del.995, otorgada por la Cia. VIPA a favor de las menores Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza, sobre los tres lotes descritos y detallado en dicha escritura. En un area total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Ampliando la escritura a favor de la menor Daniela Nataly Mero Espinoza, pasando en consecuencia a ser legitima copropietaria junto con sus deshermanas MELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOZA sobre dicho inmuebles. Dejando constancia que queda ratificado el derecho de usufructo a favor de los padres adquirentes, tal como lo señala la escritura mencionada anteriormente, y que es objeto de la ampliación.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026735	Mero Espinosa Daniela Nataly	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041421	Compañia Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	916	18-jul-1995	1	1

Compraventa

Inscrito el : miércoles, 13 de diciembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.250 - Folio Final: 21.257
Número de Inscripción: 3.404 Número de Repertorio: 6.587
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA casada, en calidad de Agente Oficioso, por sus propios derechos y por los que representa de las compradoras sus tres hijas menores de edad MELANIA DANIELA PRISCILA MELANY Y DANIELA NATALY MERO ESPINOZA, Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el numero once de la manzana numero diecisiete de la urbanización manta Dos mil, del Canton Manta, solar que tiene las siguientes medidas y linderos. por el norte con trece metros cincuenta centimetros y lindera con la avenida tres, por el sur con trece metros cincuenta centimetros y lindera con solar numero seis por el este con veinticuatro metros y lindera con el solar numero diez y por el oeste con veinticuatro metros y lindera con solar numero doce. dando una superficie total del solar de trescientos veinticuatro metros cuadrados.DERECHO DE USUFRUCTO Manifiesta La Sra. Elida Melania Espinosa Espinosa que ella y el señor Daniel Eduardo Mero Romero. como padres de las compradora, adquirieren y se reservan para si , el beneficio de derecho de usufructo mientras vivan.

b.- Apellidos. Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026735	Mero Espinosa Daniela Nataly	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000026733	Mero Espinosa Melania Daniela	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000026734	Mero Espinosa Priscila Melany	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000010197	Compañia Vias Puerto Aeropuerto S A Vipa		Manta

Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 42.501 - Folio Final: 42.512
Número de Inscripción: 5.054 Número de Repertorio: 5.990
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de septiembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA en calidad de Agente Oficioso y por los derechos que representa de sus Hijas MELANIA DANIELA PRISCILA MELANY Y DANIELA NATALY MERO ESPINOSA. y QUEDA CONSTITUIDO Y RATIFICADO EL DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE LOS INMUEBLES QUE SE MENCIONAN.Unifican los Lotes de terreno signado con el N. doce de la manzana N. diecisiete. norte con trece metros cincuenta centimetros y avenida tres; sur trece metros cincuenta centimetros y lote n. siete: Este veinticuatro metros y lote n. once: y Oeste veinticuatro metros y lote n. trece. El Lote de terreno signado con el n. trece de la manzana N. diecisiete: Norte trece metros cincuenta centimetros y avenida tres: Sur trece metros cincuenta

centimetros y lote n. ocho: este veinticuatro metros y lote N. doce; Oeste veinticuatro metros y lotes n. quince y dieciséis. El Lote de terreno signado con el N. dieciséis de la manzana N. diecisiete: Norte veintiún metros y avenida tres; Sur veintiún metros y lote n. quince; Este dieciséis metros y lote n. trece; Oeste dieciséis metros y calle cuatro; dando un área total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados.Posteriormente, con fecha 22 de octubre de 1.999 bajo el N. 1.508, se encuentra inscrita la escritura publica de AMPLIACION DE COMPRAVENTA autorizada ante el Notario Público Primero de la Ciudad de Guayaquil el 6 de octubre de 1.999, escritura por medio de la cual la Cia. Vias Puertos y Acropuertos, y la Sra. ELIDA MELANIA ESPINOZA ESPINOZA en calidad de Agente Oficioso representado a su hija menor de edad de nombres DANIELA NATALY MERO ESPINOZA, Ampliando la escritura citada anteriormente, el 21 de junio de 1.995, inscrita el 18 de julio del.995, otorgada por la Cia. VIPA a favor de las menores Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza, sobre los tres lotes descritos y detallado en dicha escritura. En un area total de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Ampliando la escritura a favor de la menor Daniela Nataly Mero Espinoza, pasando en consecuencia a ser legitima copropietaria junto con sus deshermanas MELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOZA sobre dicho inmuebles . Asi mismo con fecha 13 de diciembre del 2.000 bajo el N. 3404, se encuentra inscrita la escritura publica de compraventa autorizada ante el Notario Publico Primero del Cantón Guayaquil, el 25 de octubre del dos mil , escritura otorgada por la Cia. Vias Puertos y Acropuertos, venden a favor de la Sra. ELIDA MELANIA ESPINOSA ESPINOSA casada, en calidad de Agente Oficioso, por sus propios derechos y por los que representa de sus tres hijas menores de edad MELANIA DANIELA PRISCILA MELANY Y DANIELA NATALY MERO ESPINOZA, Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el numero once de la manzana numero diecisiete de la urbanización Manta Dos mil, del Canton Manta, solar que tiene las siguientes medidas y linderos, por el norte con trece metros cincuenta centimetros y lindera con la avenida tres, por el sur con trece metros cincuenta centimetros y lindera con solar numero seis por el este con veinticuatro metros y lindera con el solar numero diez y por el oeste con veinticuatro metros y lindera con solar numero doce, dando una superficie total del 324 metros cuadrados. UNIFICACION DE LOS SOLARES ANTES CITADOS , SIENDO SUS MEDIDAS Y LINDEROS UNIFICADOS LOS SIGUIENTES . FRENTE , SESENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y AVENIDA TRES . ATRAS ; PARTIENDO DESDE LA CALLE CINCO HACIA ADENTRO DEL TERRENO CON VEINTIUN METROS , DESDE DESTE PUNTO HACIA ATRAS CON OCHO METROS Y LOTE NUMERO QUINCE. DESDE ESTE PUNTO HACIA EL COSTADO DERECHO CON CUARENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y LOTES SEIS , SIETE Y OCHO DE LA MANZANA DIECISIETE.COSTADO DERECHO . VEINTICUATRO METROS Y LOTE NUMERO DIEZ DE LA MANZANA DIECISIETE. COSTADO IZQUIERDO DIECISEIS METROS Y CALLE CINCO. DANDO UN AREA TOTAL DE MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.TERRENOS QUE UNIFICADOS TIENEN RESERVA DE USUFRUCTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026735	Mero Espinosa Daniela Nataly	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000026733	Mero Espinosa Melania Daniela	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000026734	Mero Espinosa Priscila Melany	(Ninguno)	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	916	18-jul-1995	1	1
Compra Venta	1508	22-oct-1999	962	963
Compra Venta	3404	13-dic-2000	21250	21257

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:42:21 del lunes, 09 de diciembre de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se estuviera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

No. 023 – 0074

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del señor, ***DANIELA NATALY, MELANIA DANIELA Y PRISCILA MELANY MERO ESPINOZA,*** *ubicado en La Urbanización Manta 2000 con el lote # 12-13-16-11 de la Mz- 17, de la Parroquia y del Cantón Manta, con la Clave Catastral # 1113513006. el mismo que posee un área total de 1308.00 m2.*

1.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: ***1308.00 m2.*** *(Escritura autorizada por la Notaria Primera del Cantón Guayaquil autorizada el 27 de Septiembre del 2005 inscrita el 08 de Diciembre del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta)*

Por el frente:	*61.50 m. Avenida 3*
Por Atrás:	*Partiendo desde la calle cinco hacia a dentro del terreno con 21.00 m. desde este punto hacia atrás con 8.00 m y lote # 15 desde este punto hacia el costado derecho con 40.50 m y lote # 6-7-8 de la misma manzana 17.*
Por el Costado Derecho:	*24.00 m. lote # 10*
Por el Costado Izquierdo:	*16.00 m. calle 5*

2.-AREA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: ***NINGUNA***

3.- AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. MARLON RODOLFO ANDRADE MUÑOZ ***648.00 M2***

Por el frente:	*27.00 m. Avenida 3*
Por Atrás:	*27.00 m. lote # 7-6*
Por el Costado Derecho:	*24.00 m lote # 10*
Por el Costado Izquierdo:	*24.00 m. con Daniela Mero Espinosa y otras*

4.- AREA A SOBRANTE: ***660.00 M2***

Por el frente:	*34.50 m. Avenida 3*
Por Atrás:	*Partiendo desde la calle cinco hacia a dentro del terreno con 21.00 m. desde este punto hacia atrás con 8.00 m y lote # 15 desde este punto hacia el costado derecho con 13.50 m y lote # 8*
Por el Costado Derecho:	*24.00 m. con Marlon Rodolfo Andrade*
Por el Costado Izquierdo:	*16.00 m. calle 5*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

NOTA:

- *No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.*
- *De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m2.*
- *De acuerdo de Avalúos y Catastro mediante Memorando N°029 - DACRM-DFS-14 de fecha Enero 16 del 2014 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia".*

Manta, Enero 21 del 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD - MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los [illegible] correspondientes. LGCH.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

AUTORIZACIÓN

N° 022 - 0073

*La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Señor. **MARLON RODOLFO ANDRADE MUÑOZ**, para que celebre escritura de compra - venta de un terreno de propiedad de la Daniela Nataly, Melania Daniela y Priscila Melany Mero Espinoza, ubicado en la Urbanización Manta 2000 con el lote # 11-12 de la Mz- 17 de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Por el frente: *27.00 m. Avenida 3*

Por Atrás: *27.00 m. lote # 7-6*

Costado Derecho: *24.00 m lote # 10*

Por el Costado Izquierdo: *24.00 m. con Daniela Mero Espinoza y otras*

Área Total: ***648.00 m2***

Manta, Enero 22 del 2014

Arq. Juneth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD - MANTA

[illegible] ... Se actualiza la autorización de la 26 enero del 2010 [illegible]
[illegible]

CNEL
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 20 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar ***que el señor MERO ROMERO DANIEL EDUARDO con CI 1301225924*** *se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 151142-5740444-5740451-5740469-5914700-5914726-5914734-5932017-6068076-58768 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa,*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

CNEL EP.
ATENCION AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCION AL CLIENTE

SOLICITANTE
MERO ROMERO DANIEL EDUARDO
CI 1301225924